



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 193- 2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO
VMPCIC/MC

Huamachuco, 28 de diciembre del 2011

Vistos, el Informe N° 031-2011-UE007-A-FMRA de fecha 21 de noviembre del 2011 y el Informe N° 039-2011-UE007-A-FMRA de fecha 29 de noviembre del 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 039-2011-UE007-A-FMRA el CPC Fortunato Marlon Ríos Angulo, Jefe (e) de Abastecimientos y Servicios Generales solicita reembolso de gastos en capacitación respecto al Curso Taller: Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público SIAF-SP, realizado en la ciudad de Trujillo los días 26 y 27 de Noviembre del 2011;

Que, respecto a la citada solicitud, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 27 de noviembre del 2011, el servidor público citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Contabilidad, en fecha 27 de diciembre de 2011, emite la Liquidación de Viáticos N° 2011077, en la cual señala que el monto a reembolsar al CPC Fortunato Marlon Ríos Angulo, respecto a la solicitud contenida en el Informe N° 039-2011-UE007-A-FMRA, asciende a la suma de S/. 380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 199-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el CPC Hugo Fernando Deudor Yarasca, Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos que se otorgue la disponibilidad presupuestal pertinente;

Que, en atención a lo referido en el párrafo precedente, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000350, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la disponibilidad presupuestal correspondiente a este rubro;

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del CPC Fortunato Marlon Ríos Angulo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

